



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17406

27/09/2017

48453

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha procedido a nombrar Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), en los términos que legalmente procede, a la vista de la extinción del mandato del anterior Rector. En este sentido, cabe destacar que el Consejo de Ministros mediante Real Decreto 1002/2017, de 24 de noviembre, procedió a nombrar como Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a don Emilio Lora-Tamayo D'Ocon, a propuesta del Patronato de la UIMP y cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto de la UIMP.

Asimismo, el Gobierno trabaja y trabajará siempre por promover la excelencia y la calidad en todo el Sistema Universitario español.

De otra parte, se señala que el Estatuto de la UIMP no exige que el informe sea favorable. El artículo 14.1 del Estatuto de la UIMP indica que “El Secretario general será un profesor universitario designado por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Rector, previo informe del Consejo de Gobierno”. En cuanto al informe del Consejo de Gobierno, es el Rector de la UIMP, quien dentro de la autonomía universitaria, tiene competencia para solicitar dicho informe que, por otra parte, no es vinculante en cuanto a la propuesta.

En relación con la cuarta cuestión que plantea Su Señoría en su pregunta, cabe indicar que no hay ninguna contradicción. En efecto, el anterior Rector de la UIMP, tal como señala su Señoría, estaba en servicio activo en la Universidad Complutense de Madrid, de modo que en el momento en el que fue nombrado Rector de la UIMP, momento en que paso a estar en la situación administrativa de servicios especiales, tal como señala la legislación vigente.

El Rector de la UIMP tiene entre sus funciones la de programar cursos, lo que incluye cualesquiera actuaciones relacionadas con dicha programación.



Por último, se señala que el Gobierno vela y es especialmente diligente en el cumplimiento de todas las normas que afectan a la contratación administrativa. Si bien, es necesario recordar que el Gobierno no puede entrar en la organización administrativa interna de la UIMP, comoquiera que ello puede afectar a la autonomía universitaria.

Madrid, 20 de diciembre de 2017